



Dr. Marcos Diaz Casquete  
NOTARIO

1  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA  
DENOMINADA SOLUTIONSLAB S.A.-----  
-----  
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----  
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-----  
-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el  
ocho de julio del dos mil nueve, ante mi, Doctor **MARCOS NICOLAS  
DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil,  
comparecen por sus propios derechos, los señores: **PABLO DANIEL  
SOLORZANO FIGUEROA**, cadado, ejecutivo; **GINA JUDITH ANDRADE  
MACIAS**, soltera, estudiante; las comparecientes de nacionalidad  
ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para  
obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el  
objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda  
indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me  
presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA:**  
**"SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras  
públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad  
anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO  
SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los  
señores: **PABLO DANIEL SOLORZANO FIGUEROA** y **GINA JUDITH  
ANDRADE MACIAS**. Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA:**  
**DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que  
se denominará **SOLUTIONSLAB S.A.** la misma que se registrá por las leyes  
del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.-  
**TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará a la  
comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización,

1 compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque,  
2 consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de materiales  
3 electricos, construccion, ferreterias y materiales de reciclaje, metales  
4 ferrosos y no ferrosos, Electrodomesticos. b) Productos naturales;  
5 productos agrícolas; productos industriales en las ramas farmacéuticas,  
6 alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama  
7 metal-mecánica, productos textiles; así como productos químicos;  
8 medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales,  
9 agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias  
10 para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e)  
11 Prendas de vestir nuevas , ropa interior, calzados y las materias primas  
12 que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos;  
13 vehículos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos,  
14 fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad  
15 industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o  
16 externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos,  
17 insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales,  
18 implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales,  
19 implementos para ortopedia; equipos de radiografía, equipos y materiales  
20 odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y suministros  
21 eléctricos; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Articulos de  
22 bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, instrumentos y  
23 artículos de música, partes y accesorios; así como, discos compactos,  
24 discos convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de  
25 materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o  
26 estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería y bisutería; k) Productos  
27 de cuero; productos de plástico, vidrio , cerámica o cristal; artesanías; l)  
28 Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para

---



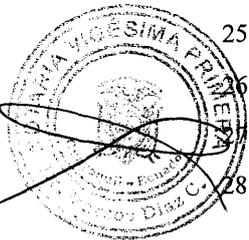
**NOTARIA 21 1**

*Dr. Marcos Díaz Casquete*  
NOTARIO

3

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; l) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas. **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, asesoría, instalación de: a) Equipos y maquinarias Industriales, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y



1 repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales  
2 telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas  
3 de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electronicas en  
4 internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas,  
5 jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos  
6 repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-**  
7 Compraventa, corretaje, administración, permuta, avaluo, peritaje,  
8 agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles;  
9 **SEIS.-** Podrá realizar *por cuenta propia* o a través de terceros, recepción y  
10 entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como  
11 correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos,  
12 medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado  
13 de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se  
14 remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-** La compañía también se  
15 dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría contable, jurídica, psicológica,  
16 tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica, agrícola,  
17 en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de  
18 cartera; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, así  
19 como como obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, aires  
20 acondicionados, partes y repuestos; c) Montajes de Equipos y Maquinarias  
21 Industriales Tarja, transferencia de carga y consolidación y  
22 desconsolidación de carga, Abastecimiento de combustibles. Podrá realizar  
23 actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y  
24 técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de  
25 suelos, diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas  
26 de riego y perforación pozos de aguas profundas; **OCHO.-** La compañía  
27 podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y  
28 paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de

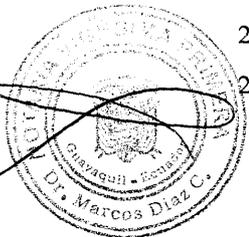


NOTARIA 21 1

Dr. Marcos Díaz Casquete  
NOTARIO

5

3 datos; **NUEVE**.- Se dedicará además a la administración, explotación de:  
4 Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes,  
5 discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos  
6 infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías,  
7 gasolineras; Industrias del área alimenticia; guarderías, centros de  
8 enseñanza primaria, secundaria, educación técnica y artesanal, academias  
9 de modelaje y fotografía profesional, Escuelas de Fútbol, representación de  
10 jugadores y mercadeo de actividades deportivas; **DIEZ**.- Podrá dedicarse a:  
11 La explotación agrícola en todas sus fases tales como: Siembra, riego  
12 recolección, zafra, cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y  
13 toda clase de productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo,  
14 crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la  
15 fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación,  
16 producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies  
17 bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como: pescado,  
18 camarón, moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el desove  
19 de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en  
20 criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su  
21 fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-  
22 larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de  
23 laboratorios y camarónicas; c) La actividad pesquera en todas sus fases  
24 tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y  
25 comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y  
26 externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos p  
27 esqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; **ONCE**.- Tendrá  
28 por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista  
mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o  
jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o



1 extranjeras; **DOCE**.- Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje  
2 de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer  
3 actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; **TRECE**.-  
4 Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo  
5 de minerales; **CATORCE**.- Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño,  
6 construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas;  
7 así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas;  
8 **QUINCE**.- También se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen y  
9 publicidad, diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia  
10 o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras,  
11 impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción,  
12 creación, elaboración comercialización de películas, programas, televisión,  
13 cine en general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad,  
14 como también cualquier otra forma relacionada directamente con la  
15 materia publicitaria. **DIECISEIS**.- Podrá diseñar, organizar y comercializar  
16 cursos, seminarios y convenciones de toda índole, hablados, grabados y  
17 escritos; **DIECISIETE**.- Se dedicará a la encuadernación, impresión, y  
18 cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta  
19 propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo,  
20 científico, religioso, informativo; **DIECIOCHO**.- La compañía podrá: a)  
21 Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica,  
22 nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad  
23 literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase  
24 de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados; b) Asesoría legal-  
25 mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas  
26 y documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a  
27 explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá  
28 representar a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y

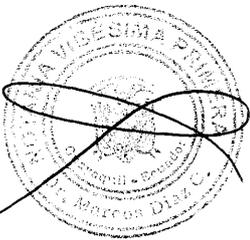


NOTARIA 21 1

Dr. Marcos Díaz Casquete  
NOTARIO

7

3 equipos de futbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos  
4 relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y  
5 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y  
6 contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con  
7 el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la sociedad  
8 es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de  
9 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón  
10 Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía  
11 es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer  
12 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.-  
13 **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de la  
14 compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**  
15 **DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**  
16 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en  
17 ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada  
18 una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones  
19 estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción  
20 es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.  
21 **SEPTIMA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la  
22 compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **PABLO**  
23 **DANIEL SOLORZANO FIGUEROA,** ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones  
24 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de  
25 los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del  
26 valor de cada una de ellas; b) La Señorita **GINA JUDITH ANDRADE**  
27 **MACIAS** ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativa, de  
28 un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en  
un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta  
del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco



1       respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el  
2       setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han  
3       suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta  
4       escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho  
5       en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**  
6       **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas  
7       fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo**  
8       **Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a la  
9       Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo:**  
10       **Administración Social.**- La administración de la compañía se ejecutará a  
11       través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que  
12       se indican en el presente estatuto; **Artículo Tercero: Convocatorias a**  
13       **Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el  
14       presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el  
15       domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo  
16       menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el  
17       lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General**  
18       **Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin previa  
19       convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se  
20       hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán  
21       ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo**  
22       **Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se  
23       reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores  
24       a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa  
25       convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los  
26       accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el  
27       domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo  
28       menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se



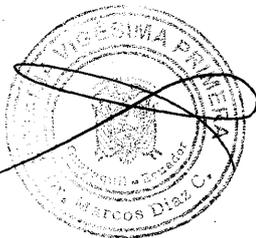
NOTARIA 21

*Dr. Marcos Diaz Casquete*

NOTARIO

9

1 conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal,  
2 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto  
3 de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los  
4 accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en  
5 ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá  
6 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del  
7 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un  
8 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por  
9 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma  
10 forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para  
11 constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera  
12 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que  
13 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una  
14 segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá  
15 quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo:**  
16 **Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general  
17 se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado  
18 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto  
19 exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas  
20 de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general -  
21 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se  
22 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo**  
23 **Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta  
24 general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco  
25 años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos  
26 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente,  
27 quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados  
28 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario;



1 d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar  
2 el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al  
3 gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a  
4 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)  
5 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo  
6 señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir  
7 al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el  
8 estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y**  
9 **Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la  
10 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta.  
11 Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo  
12 realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de  
13 lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un  
14 quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes; **Artículo**  
15 **Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas  
16 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación,  
17 la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta  
18 general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas  
19 fundadores autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO,**  
20 para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la  
21 aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía,  
22 incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue  
23 señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado  
24 por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ**  
25 **VILLAO.**- Abogada.- Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.-  
26 Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los  
27 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma  
28 que se eleva a escritura pública.- Se a gregan documentos de Ley. Lelda



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7254225  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: DIAZ VILLO MARIA DEL CARMEN  
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/07/2009 11:10:47 AM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

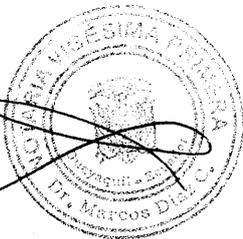
**1.- SOLUTIONSLAB S.A.  
APROBADO**

**ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/08/2009**

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**





EQUATORIANA\*\*\*\*\* V311301122

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JOSE ANDRADE PITA

ECOLTA MACIAS CAVALLOS

GUAYACUIL 24/09/2008

24/09/2020

REN 0320301

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CIDRADANIA 0922400247  
ANDRADE MACIAS GINA JUDITH  
SANTA ELENA LA LIBERTAD/LA LIBERTAD

15 JULIO 1984  
CNE- 0349 00649 F  
SANTA ELENA LA LIBERTAD  
LA LIBERTAD 1984



*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES DE 2009

096-0028  
NUMERO

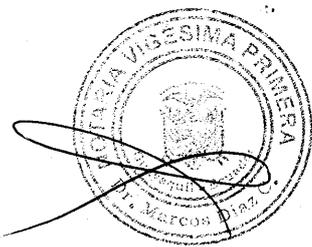
0922400247  
CODIGO

ANDRADE MACIAS GINA JUDITH

GUAYAS  
PROVINCIA  
XIMENA  
PARROQUIA

GUAYACUIL  
CANTON  
XIMENA  
ZONA

*[Handwritten signature]*  
P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



Polte:  
50% Ace.




 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 2013

**173-0548**                      **0921157780**  
 NÚMERO                              CEDULA  
**SOLORZANO FIGUEROA PABLO DANIEL**

GUAYAS                              GUAYAQUIL  
 PROVINCIA                              CANTÓN  
 XIMENA                              XIMENA  
 PARROQUIA                              ZONA

  
 F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA




 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 18 JUNIO 2013

**096-0028**                      **0922400247**  
 NÚMERO                              CEDULA  
**ANDRADE MACIAS GINA JUDITH**

GUAYAS                              GUAYAQUIL  
 PROVINCIA                              CANTÓN  
 XIMENA                              XIMENA  
 PARROQUIA                              ZONA

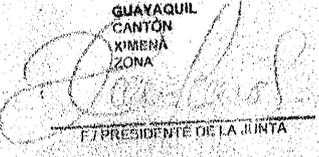
  
 F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA




 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 2013

**173-0548**                      **0921157780**  
 NÚMERO                              CEDULA  
**SOLORZANO FIGUEROA PABLO DANIEL**

GUAYAS                              GUAYAQUIL  
 PROVINCIA                              CANTÓN  
 XIMENA                              XIMENA  
 PARROQUIA                              ZONA

  
 F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA





 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 ELECCIONES GENERALES

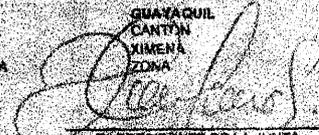
**173-0548**  
 NÚMERO

**0921157780**  
 CEDULA

**SOLÓRZANO FIGUEROA PABLO DANIEL**

GUAYAS PROVINCIA  
 XIMENA PARROQUIA

QUAYACUIL CANTÓN  
 XIMENA ZONA

  
 F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA




 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 ELECCIONES GENERALES

**096-0028**  
 NÚMERO

**0922400247**  
 CEDULA

**ANDRADE MACIAS GINA JUDITH**

GUAYAS PROVINCIA  
 XIMENA PARROQUIA

QUAYACUIL CANTÓN  
 XIMENA ZONA

  
 F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA




 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 ELECCIONES GENERALES

**173-0548**  
 NÚMERO

**0921157780**  
 CEDULA

**SOLÓRZANO FIGUEROA PABLO DANIEL**

GUAYAS PROVINCIA  
 XIMENA PARROQUIA

QUAYACUIL CANTÓN  
 XIMENA ZONA

  
 F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA





1 **NOTARIA 21**

*Dr. Marcos Diaz Casquete*  
NOTARIO

esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los  
otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y  
firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

3

4

5

6

**PABLO DANIEL SOLORZANO FIGUEROA**

7

Ced. Ciud. No. 0921157780

8

Cert. de Vot. No. 173-0548

9

10

**GINA JUDITH ANDRADE MACIAS**

11

12

Ced. Ciud. No. 0922400247

13

Cert. de Vot. No. 096-0028

14

**EL NOTARIO**

15

  
**DR. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**

16

17

18

19

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que  
sello, rubrico y firma en la misma fecha de su otorgamiento.-

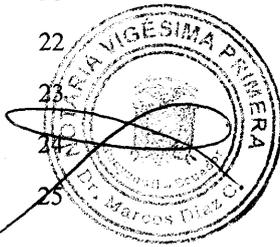
21

22

23

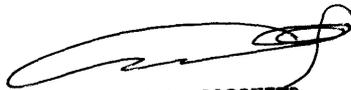
24

25

  
**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. 09.G.IJ.0004123 dictada por el Subdirector Departamento Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el 16 de julio del dos mil nueve, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA SOLUTIONSLAB S.A., otorgada ante mí el 8 de julio del dos mil nueve.- Guayaquil, diecisiete de julio del dos mil nueve.-



  
**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 32.351  
FECHA DE REPERTORIO: 21/jul/2009  
HORA DE REPERTORIO: 12:31

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha doce de Agosto del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09.G.IJ.0004123, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Alvarez**, el 16 de julio del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **SOLUTIONSLAB S.A.**, de fojas 78.645 a 78.664, Registro Mercantil número 15.156.



ORDEN: 32351



s 41332  
REVISADO POR



  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



OFICIO No. SC.IJ.DJC.10.

0020006

Guayaquil,

- 1 SEP 2010

Señores  
BANCO BOLIVARIANO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SOLUTIONSLAB S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL